Bogotá 29 de agosto 2023

SEÑORES.

CONVOCATORIA LEP ESCENA AL CENTRO

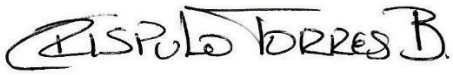
Ref: CARTA DE JURAMENTO BAJO GRAVEDAD DE PERESENTACION DE EVIDENCIAS DE REALIZACION DE EVENTOS TEATRO TECAL

El suscrito representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que las siguientes evidencias aportadas como soporte de trayectoria de realización de eventos y actividades son verídicas, así como los periodos de tiempo.

No. de soporte	**Tipo de soporte anexado**	**Fecha de inicio y terminación**	**Descripción del proyecto**
1	CONTRATO	19 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022	ENCUENTRO MEMORIA VIVA, SABERES Y CULTURAS – SALAS CONCERTADAS EN EL ESTALLIDO CULTURAL. MINCULTURA 2022.
2	RESOLUCION	Julio a octubre 2021	SALAS CONCERTADAS IDARTES 2021
3	FLYERS DIGITALES PROGRAMACION	2 al 19 septiembre 2021	FESTIVAL DE DRAMATURGIAS COLOMBIANAS

4	FLYERS DIGITALES PROGRAMACION	5 al 9 de abril 2023	EL BENDITO FESTIVAL . FESTIVAL DE TEATRO DE LAS SALAS DE LA CANDELARIA
5	CERTIFICACION	2018, 2019 y 2021	TEMPORADA TEATRAL EN LOS LLANOS ORIENTALES.

Atte.



CRISPULO TORRES BOMBIELA

REPRESENTANTE LEGAL

SALA TECAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2022-TMC-016, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION PI3NSA Y FUNDACION TEATRO ESTUDIO CALARCA-TECAL

En la ciudad de Santiago de Cali, a 19 de noviembre de 2022

REUNIDOS

La **CORPORACION PI3NSA**, con personería jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 2433 del libro 1 el 21 de septiembre de 2012, con NIT. 900.673.217-3, representada legalmente por **MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.731.604 y, FUNDACION TEATRO ESTUDIO CALARCA-TECAL identificada con Nit. 800.121.894-9 y en su nombre CRISPULO TORRES BOMBIELA identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 19.279.867 a quien se le denominara **CONTRATISTA**, con quien hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de **PI3NSA** y el segundo, en nombre de FUNDACION TEATRO ESTUDIO CALARCA-TECAL y derecho. Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA Realizar el gran encuentro memoria viva, saberes y culturas – salas concertadas en el estallido cultural. En el marco del Convenio No. 3302 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contratoy conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

Obligaciones:
1. Realizar una función en el marco del estallido cultural. 2. Realizar el proceso de selección de un grupo invitado (deberá ser de las artes escénicas, diferente a la disciplina artística del grupo de planta: música, danza, circo, etc.) según cada caso. y garantizar el pago de acuerdo con las indicaciones dadas por El Ministerio de Cultura. 3. Las salas beneficiadas realizarán las actividades de difusión dando los créditos al Ministerio de Cultura e implementando la campaña de comunicaciones del Estallido Cultural y el uso de la Imagen enviado por el Ministerio. 4. La sala garantizará en el marco de la programación, un foro de reflexión inspirado en los ejes estratégicos del Ministerio de Cultura. 5. Contratar los bienes y servicios necesarios para cada fusión. 6. Contratar los bienes servicios necesarios para los foros.

7. El ingreso a las actividades del proyecto (funciones y foros) será de acceso libre al público en coherencia con los propósitos del Estallido Cultural.
8. La presente propuesta hace parte integral del presente contrato.
9. Participar en las reuniones que cite el Ministerio de Cultura.
10. Remitir la lista de asistencia de los participantes a los foros.

PRODUCTOS:

XVIII. Registro fotográfico.
XXIX. Certificado de realización de la función dada por el grupo invitado en dónde se indique fecha y hora de la función realizada.
XXX. Planillas de asistencia foros.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** incluyendo todos los impuestos a que tenga lugar.
Forma de Pago Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del convenio a la firma del contrato. Un segundo y último pago correspondiente al 50% del valor total del convenio, contra entrega de Informe final de actividades.

EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los cinco (5) días calendario después de recibido los respectivos documentos de cobro**,** así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:
a) Informe de ejecución; b) Copia del **RUT** actualizado; c) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; d) Cuenta de cobro/ Factura

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 19 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita,caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecucióncontractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por laspartes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños. Y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a laejecución de las actividades y productos señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reservael derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ningunaobligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomíatécnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. **DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION**. Se entiende que Por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en formaexclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a éste ante futuras reclamaciones.

NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la Confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de untercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y nohubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquierade las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta)con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.
2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (oantes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA Asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la

finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataquecontra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detentenla calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministradosa **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, loque exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), **EL CONTRATISTA** a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguientegarantía a favor de **EL CONTRATANTE:** El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser expedida dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizará los anteriores amparos en caso de ampliación del plazo o modificación del valor contratado.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculadoscon el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA. CONDUCTOS REGULARES. EL CONTRATISTA deberá aplicar el siguiente conducto regular ante alguna inconformidad.: 1. Informar de la inconformidad por medio de correo electrónico a la Coordinación general de procesos de socialización, selección, formación, creación y circulación de organizaciones culturales, este tendrá tres (3) días hábiles después de recibido el correo para responder y/o solucionar la inconformidad del contratista, en caso de pasados estos días, el mismo correo deberá ser reenviado al representante legal de la corporación Pi3nsa, en ningún caso las inconformidades deberán ser escaladas o enviadas a terceros.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el distrito especial de Santiago de Cali.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el diecinueve (19) de noviembre de 2022.

EL CONTRATANTE



MARÍA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C. 1.098.731.604 de Cali.
Representante Legal Corporación *Pi3nsa*

EL CONTRATISTA

CRISPULO TORRES BOMBIELA
C.C. 19.279.867
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2021

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

Los días 2021-06-24 y 2021-06-25 deliberó en la ciudad de Bogotá, D.C. el Jurado integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ	CC	52.341.703
DEISSY CAROLINA GARCÍA CONTRERAS	CC	52.816.571
JUAN PABLO DAVID RICAURTE LONDOÑO	CC	79.673.360

La reunión se realizó con el propósito fundamental de concluir mediante la realización de jornada de deliberación el Proceso de Evaluación Técnica de las propuestas participantes en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas 2021.

PRIMERO. INSCRITOS Y HABILITADOS

Al cierre de la Convocatoria Pública, el día 2021-05-26 17:00:00, se inscribieron en total cincuenta y ocho (58) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas cincuenta y siete (57) con el objeto de someterse al proceso de evaluación técnica por parte de los integrantes del jurado.

SEGUNDO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica de las propuestas participantes se realizó teniendo como marco de referencia los criterios y escalas de puntaje que se encuentran taxativamente establecidos en la cartilla de Condiciones de Participación de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas 2021, las cuales se relacionan a continuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
TRAYECTORIA DE LA SALA	Entendida como el tiempo de constitución de la sala como espacio para el desarrollo de las prácticas artísticas con énfasis en las dimensiones del campo del arte dramático)	25
INFRAESTRUCTURA	Condiciones y requerimientos técnicos adecuados para el desarrollo de las prácticas artísticas con énfasis en las dimensiones del campo del arte dramático	10

COHERENCIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	Pertinencia y coherencia entre el objetivo general, los objetivos específicos, actividades y tiempos de ejecución planteados: (Articulación con los objetivos de la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas - 2021) teniendo en cuenta la(s) línea(s) a la que se presenta.	30
VIABILIDAD PRESUPUESTAL	Pertinencia y coherencia entre las actividades planteadas y su distribución presupuestal.	15
IMPACTO DEL PROYECTO	Aporte a la solución de la necesidad o necesidades identificadas y planteadas en el proyecto (según la categoría a la que se presenta)	20
	TOTAL	**100**

TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los jurados consignaron los resultados de la evaluación técnica en una planilla para cada una de las propuestas participantes y, realizada la consolidación de las calificaciones registradas en las mismas, se obtuvo la clasificación relacionada a continuación:

NO.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	1028-016	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA	PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ	C.C. 20326319	CREACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELA DE ESPECTADORES	95.7
2	1028-028	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	CIRO LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO	C.C. 19295932	CENTRO CULTURAL HILOS MÁGICOS 2021	93.7
3	1028-046	PERSONA JURÍDICA	TEATRO R101	HERNÁN HERNANDO PARRA ROJAS	C.C. 80505972	TEATRO R101: UN GRUPO, UNA CASA, UN ESCENARIO 2021	92.3
4	1028-040	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA	C.C. 1022364528	TEATRO LIBRE CENTRO - UN ESPACIO PARA TODOS	92.0
5	1028-024	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	CÉSAR SANTIAGO ÁLVAREZ ESCOBAR	C.C. 19168377	LIBÉLULA DORADA, 45 AÑOS CONVOCANDO A LA IMAGINACIÓN.	88.3
6	1028-057	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	MARIO CIPRIANO MATALLANA CORTÉS	C.C. 19218948	TEMPORADA ANUAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA SALA TEATRO TALLER DE COLOMBIA	88.0
7	1028-021	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	JORGE FERNANDO OSPINA SÁNCHEZ	C.C. 79101289	ESCENARIOS POR LA VIDA	87.0
8	1028-033	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO	PATRICIA ELIA ARIZA FLÓREZ	C.C. 20326319	TEATRO Y PAZ 2021	86.3
9	1028-055	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	JULIANA REYES FORERO	C.C. 52250290	FACTORÍA TINO FERNÁNDEZ	86.3
10	1028-018	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	C.C. 41340406	VOLVER A ESCENA	86.0
11	1028-030	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	CRÍSPULO TORRES BOMBIELA	C.C. 19279867	SALA TECAL, ESCENARIO ABIERTO 2021	86.0

12	1028-058	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TEATRO NACIONAL	ENRIQUE VÉLEZ ROMÁN	C.C. 79235452	TEATRO NACIONAL CALLE 71, RENOVAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE BOGOTÁ	86.0
13	1028-053	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TEATRO NACIONAL	ENRIQUE VÉLEZ ROMÁN	C.C. 79235452	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL, REAVIVAR LA CIRCULACIÓN CREATIVA Y LOS SABERES TEATRALES EN LA BOGOTÁ DE HOY	85.7
14	1028-013	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	HUGO HELIODORO AFANADOR SOTO	C.C. 19077723	TEATRO PARA TODAS Y TODOS	85.3
15	1028-022	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	LUIS DANIEL CASTRO ARCE	C.C. 79752029	CASA TERCER ACTO EL ARTE RENACE	84.7
16	1028-008	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	C.C. 52782006	ARTBOAL 2021	84.0
17	1028-041	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA	C.C. 1022364528	TEATRO LIBRE CHAPINERO - UN ESCENARIO PARA TODOS	84.0
18	1028-051	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION JAIME MANZUR PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCENICAS	FRANCISCO JOSÉ PIEDRAHITA RUÍZ	C.C. 19214243	SOMOS LAS MARIONETAS DE JAIME MANZUR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION	84.0
19	1028-032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	LUCERO ELIZABETH RODRÍGUEZ FAJARDO	C.C. 51717880	DITIRAMBO PALERMO: CASA DE FUEGO, CREACIÓN Y RESISTENCIA	83.7
20	1028-063	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS UMBRAL TEATRO	MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO	C.C. 19370637	UMBRAL TEATRO 30 AÑOS DE CREACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS ARTES	83.7
21	1028-061	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	KADIR ABDEL RAHIM GARZÓN	C.C. 79378589	CASA TEATROVA ACTIVA Y CREATIVA	83.7
22	1028-025	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTÉZ	C.C. 52714648	CIRCOMANÍA 21	81.7
23	1028-034	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	MISAEL TORRES PÉREZ	C.C. 3206731	TEMPORADA DE RESISTENCIA TEATRAL DEL PARCHE NACIONAL, EN TIEMPOS DE COVID	81.3
24	1028-068	PERSONA JURÍDICA	LA GATA	JUAN FELIPE ORTIZ OCHOA	C.C. 79785816	ENCONTRÉMONOS: ARTE EN MOVIMIENTO	80.7
25	1028-009	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA	ROBERTO ANTONIO NIETO NARVÁEZ	C.C. 10271999	TAKAY: EL DRAGÓN VIGÍA DE LAS ARTES ESCÉNICAS	79.7
26	1028-065	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CHANGUA	PIAFANTE NEFELIBATA	C.C. 80238179	CHANGUA TEATRO ANTE EL DESCONCIERTO	79.7
27	1028-035	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE	DIEGO SANTAMARIA CARRERO	C.C. 80186095	DIÁLOGOS MÚLTIPLES EN EL ESPACIO PÚBLICO	79.0
28	1028-037	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	LUCERO ELIZABETH RODRÍGUEZ FAJARDO	C.C. 51717880	DITIRAMBO GALERÍAS... ESCENARIO DE INNOVACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN.	78.7
29	1028-042	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	ÁLVARO RODRIGUEZ GRANADA	C.C. 6455326	CLICK Y APLAUSO HACIA EL VUELO DEL ALCARAVÁN	78.3
30	1028-031	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES	ALEJANDRO GÓMEZ VALENCIA	C.C. 1020774410	TEATRALIDADES EMERGENTES • CASA CNA 2021	77.7
31	1028-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	JORGE HUGO MARÍN CORREA	C.C. 3563989	CASA DE LA MALDITA VANIDAD 2021	77.0
32	1028-054	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	FABIANA MEDINA GARZÓN	C.C. 39786877	TEATRO ESTUDIO QUINTA PORRA	76.3

33	1028-050	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR -CODDIARCUPOP-	CARLOS ALBERTO YEPES GARZÓN	C.C. 1024506848	TEATRO TCHYMINIGAGUA "ARTE Y CULTURA PARA TODAS Y TODOS"	76.3
34	1028-052	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ERNESTO ARONNA	ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO	C.C. 80075467	FUNDACION ERNESTO ARONNA LA CASA DE TODOS LOS QUE AMAMOS SER Y HACER TEATRO	76.3
35	1028-043	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÒN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	FLAVIA MIRELLA COSTA BONILLA	C.C. 51581555	ACTO 2021	75.0
36	1028-072	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO COMUNIDAD	GLORIA EMERALDA QUINTANA LÓPEZ	C.C. 51775669	TÍTERES DE PUERTAS ABIERTAS	73.7
37	1028-059	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	ENRIQUE VÉLEZ ROMÁN	C.C. 79235452	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA, TEMPORADAS EN HIBRIDACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL 2021	72.3
38	1028-060	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRAL BARAJAS	MARIA ISABEL GOMEZ BARAJAS	C.C. 1032383111	UNA MONTAÑA RUSA DE EMOCIONES ARTÍSTICAS	71.3
39	1028-006	PERSONA JURÍDICA	ACADEMIA DE ARTE Y TEATRINO DON ELOY	CARLOS ARTURO MORENO RODRÍGUEZ	C.C. 79633262	VOLVAMOS AL TEATRINO DON ELOY (PROGRAMACIÓN VIRTUAL/PRESENCIAL.	70.7
40	1028-038	PERSONA JURÍDICA	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFÉ LA MAMA	FRANCY STELLA HERNÁNDEZ CUERVO	C.C. 51784989	TEATRO LA MAMA...UN LABORATORIO EXPERIMENTAL DE SABERES	70.3
41	1028-023	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN BARRACA	DANIEL GALEANO ROJAS	C.C. 71699269	LA DIVERSIDAD TAMBIEN ES ARTISTICA	70.0
42	1028-062	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	HECTOR ELADIO ESCAMILLA ROJAS	C.C. 19256940	EL ARTE Y EL TEATRO VIVEN EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN LA SALA DE TEATRO EL CONTRABAJO	70.0
43	1028-049	PERSONA JURÍDICA	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTÍSTICA	FABIO RUBIANO ORJUELA	C.C. 79266714	TEMPORADA DE REACTIVACIÓN TEATRO PETRA	68.7
44	1028-026	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCÉNICA Y CULTURAL TEATRO GOYENECHUS	JHON MAURICIO GOYENECHE RODRÍGUEZ	C.C. 79695145	EFECTO DOMINÓ	68.7
45	1028-029	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CASA ACTORES	DIEGO LEÓN OSPINA MESA	C.C. 79430831	TEATRO CASA ACTORES "TEATRO PARA TODOS"	68.0
46	1028-048	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN COTURNO	ERNESTO ANDRES CAICEDO	C.C. 80099844	SALA AL PUBLICO	67.3
47	1028-064	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL CAYENA	DEBORAH MIRANDA D ÁVILA PEREIRA	C.E. 252545	CAYENA PUERTAS ABIERTAS	66.3
48	1028-047	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	JULIO ROBERTO FERRO GÓMEZ	C.C. 19239454	LA SALA -FÁBRICA DE HECHOS CULTURALES-	66.3
49	1028-070	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN FORJADORES DE PAÍS	WILLIAM MAURICIO SUÁREZ SANDOVAL	C.C. 79877159	TRANSITANDO NUEVOS LENGUAJES Y FORMAS DEL TEATRO EN LA CASA TEATRO DE BOGOTÁ CON EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ARTÍSTICAS CON ÉNFASIS VIRTUAL Y TECNOLÓGICO.	66.0
50	1028-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ACADEMIA CHARLOT	SARA BOTERO CHAVEZ	C.C. 52198444	FESTIVAL DE TEATRO JOVEN PARA GENTE JOVEN	65.7
51	1028-069	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO DEL SUR	JOHANNA MILENA RODRIGUEZ BELTRAN	C.C. 52979070	TEATRO Y CIRCO EN LA ESCENA BOSUNA, UN PÁLPITO EN COMUNIDAD.	62.3
52	1028-067	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARTE PARA TODOS	RICARDO VESGA VILLABONA	C.C. 79671326	CABARET ROSA - UNA VENTANA AL ARTE	58.7
53	1028-019	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BASTIDOR TEATRO	JUAN GUILLERMO MAHECHA BAIZ	C.C. 80097781	BASTIDOR TEATRO – RED DE APOYO ARTÍSTICO Y CULTURAL	56.7

54	1028-071	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO ERRANTE	SALVATORE MOTTA	C.E. 323535	UNA TRIBU PARA TODOS	53.0
55	1028-039	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL LA GESTORIA	MAURICIO CHUNZA PLAZAS	C.C. 79381088	BUTAQUILLA TEATRO, MEMORIA VIVA Y SONORA.	50.0
56	1028-066	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	KALIA MARÍA RONDEROS JIMÉNEZ	C.C. 52438994	LA OTRA GUARIDA, CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS	43.0
57	1028-020	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA PARA LAS BELLAS ARTES EN ESCENA LUZ DE VELA	GERMÁN ANTONIO ARIAS REYES	C.C. 19280763	REVIVIENDO EL TEATRO CLÁSICO EN BOGOTÁ	40.0

CUARTO. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados los resultados de la evaluación técnica y realizada la jornada de deliberación de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas, el jurado recomienda el otorgamiento de los reconocimientos a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

NO.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
1	1028-016	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA	CREACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELA DE ESPECTADORES	95.7	$48.000.000
2	1028-028	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	CENTRO CULTURAL HILOS MÁGICOS 2021	93.7	$48.000.000
3	1028-046	PERSONA JURÍDICA	TEATRO R101	TEATRO R101: UN GRUPO, UNA CASA, UN ESCENARIO 2021	92.3	$48.000.000
4	1028-040	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	TEATRO LIBRE CENTRO - UN ESPACIO PARA TODOS	92.0	$48.000.000
5	1028-024	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	LIBÉLULA DORADA, 45 AÑOS CONVOCANDO A LA IMAGINACIÓN.	88.3	$48.000.000
6	1028-057	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	TEMPORADA ANUAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA SALA TEATRO TALLER DE COLOMBIA	88.0	$48.000.000
7	1028-021	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	ESCENARIOS POR LA VIDA	87.0	$48.000.000
8	1028-033	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO	TEATRO Y PAZ 2021	86.3	$48.000.000
9	1028-055	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	FACTORÍA TINO FERNÁNDEZ	86.3	$48.000.000
10	1028-018	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	VOLVER A ESCENA	86.0	$48.000.000
11	1028-030	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	SALA TECAL, ESCENARIO ABIERTO 2021	86.0	$48.000.000
12	1028-058	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TEATRO NACIONAL	TEATRO NACIONAL CALLE 71, RENOVAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE BOGOTÁ	86.0	$48.000.000
13	1028-053	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TEATRO NACIONAL	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL, REAVIVAR LA CIRCULACIÓN CREATIVA Y LOS SABERES TEATRALES EN LA BOGOTÁ DE HOY	85.7	$48.000.000
14	1028-013	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	TEATRO PARA TODAS Y TODOS	85.3	$48.000.000

15	1028-022	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	CASA TERCER ACTO EL ARTE RENACE	84.7	$48.000.000
16	1028-008	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	ARTBOAL 2021	84.0	$48.000.000
17	1028-041	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	TEATRO LIBRE CHAPINERO - UN ESCENARIO PARA TODOS	84.0	$48.000.000
18	1028-051	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION JAIME MANZUR PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCENICAS	SOMOS LAS MARIONETAS DE JAIME MANZUR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION	84.0	$48.000.000
19	1028-032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	DITIRAMBO PALERMO: CASA DE FUEGO, CREACIÓN Y RESISTENCIA	83.7	$48.000.000
20	1028-063	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS UMBRAL TEATRO	UMBRAL TEATRO 30 AÑOS DE CREACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS ARTES	83.7	$48.000.000
21	1028-061	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	CASA TEATROVA ACTIVA Y CREATIVA	83.7	$48.000.000
22	1028-025	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	CIRCOMANÍA 21	81.7	$48.000.000
23	1028-034	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	TEMPORADA DE RESISTENCIA TEATRAL DEL PARCHE NACIONAL, EN TIEMPOS DE COVID	81.3	$48.000.000
24	1028-068	PERSONA JURÍDICA	LA GATA	ENCONTRÉMONOS: ARTE EN MOVIMIENTO	80.7	$48.000.000
25	1028-009	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA	TAKAY: EL DRAGÓN VIGÍA DE LAS ARTES ESCÉNICAS	79.7	$48.000.000
26	1028-065	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CHANGUA	CHANGUA TEATRO ANTE EL DESCONCIERTO	79.7	$48.000.000
27	1028-035	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE	DIÁLOGOS MÚLTIPLES EN EL ESPACIO PÚBLICO	79.0	$48.000.000
28	1028-037	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO	DITIRAMBO GALERÍAS… ESCENARIO DE INNOVACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN.	78.7	$48.000.000
29	1028-042	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	CLICK Y APLAUSO HACIA EL VUELO DEL ALCARAVÁN	78.3	$48.000.000
30	1028-031	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES	TEATRALIDADES EMERGENTES • CASA CNA 2021	77.7	$48.000.000
31	1028-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	CASA DE LA MALDITA VANIDAD 2021	77.0	$48.000.000
32	1028-054	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	TEATRO ESTUDIO QUINTA PORRA	76.3	$48.000.000
33	1028-050	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR - CODDIARCUPOP-	TEATRO TCHYMINIGAGUA “ARTE Y CULTURA PARA TODAS Y TODOS”	76.3	$48.000.000
34	1028-052	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ERNESTO ARONNA	FUNDACION ERNESTO ARONNA LA CASA DE TODOS LOS QUE AMAMOS SER Y HACER TEATRO	76.3	$48.000.000
35	1028-043	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÒN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	ACTO 2021	75.0	$48.000.000

Igualmente, el jurado recomienda la inclusión de las siguientes propuestas como suplentes, en caso de presentarse situaciones de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de los ganadores:

NO.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	1028-072	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO COMUNIDAD	GLORIA EMERALDA QUINTANA LÓPEZ	C.C. 51775669	TÍTERES DE PUERTAS ABIERTAS	73.7
2	1028-059	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	ENRIQUE VÉLEZ ROMÁN	C.C. 79235452	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA, TEMPORADAS EN HIBRIDACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL 2021	72.3
3	1028-060	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRAL BARAJAS	MARIA ISABEL GOMEZ BARAJAS	C.C. 1032383111	UNA MONTAÑA RUSA DE EMOCIONES ARTÍSTICAS	71.3
4	1028-006	PERSONA JURÍDICA	ACADEMIA DE ARTE Y TEATRINO DON ELOY	CARLOS ARTURO MORENO RODRÍGUEZ	C.C. 79633262	VOLVAMOS AL TEATRINO DON ELOY (PROGRAMACIÓN VIRTUAL/PRESENCIAL.	70.7
5	1028-038	PERSONA JURÍDICA	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFÉ LA MAMA	FRANCY STELLA HERNÁNDEZ CUERVO	C.C. 51784989	TEATRO LA MAMA...UN LABORATORIO EXPERIMENTAL DE SABERES	70.3

QUINTO. OBSERVACIONES DEL JURADO

ASPECTOS DESTACADOS DE LAS PROPUESTAS GANADORAS:

En primer lugar, el equipo de jurados destaca la capacidad de resiliencia, resistencia y las ganas de seguir soñando de todas las organizaciones participantes. En general se resalta la preocupación de las salas por fortalecer y mantener la infraestructura de sus espacios. Así mismo la necesidad de enfrentarse a nuevas estrategias de difusión y escenarios de circulación virtual para el desarrollo de su programación y las actividades complementarias a la creación y circulación de las obras lo cual evidencia propuestas novedosas para presentar sus trabajos de una manera más dinámica bien sea de manera sincrónica a través de las plataformas o de producciones audiovisuales compartidas en espacios temporales lo cual permite, tanto abrir sus espectros de relación con el público como fortalecer aspectos que antes no se consideraban importantes como las páginas web, redes sociales y canales digitales y una mejora en la generación de contenidos y diseños gráficos. Para el 2021 los proyectos de las salas integran en mayor porcentaje en sus programaciones espectáculos de otros lenguajes escénicos distintos al teatro, como la danza y el circo. Se presentan proyectos de espacios jóvenes con ideas innovadoras y contemporáneas lo cual abre la franja a mayores intereses estéticos del público. En términos generales, la mayoría de las propuestas ganadoras están bien argumentadas, tienen muy buena factura, y están bien estructurados en cuanto al presupuesto ya que se evidencian equilibrados y en cuanto al cronograma.

RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS:

Nos sentimos muy alegres de los proyectos que demuestran que hoy más que nunca el arte es necesario para abordar desde lo reflexivo y crítico, una salida a la crisis socio económica en la que se encuentra nuestro país y el mundo en general, a causa de la pandemia. ¡Sus públicos los esperan!

El jurado recomienda iniciar con mayor agilidad -en la medida de lo posible- los procesos que sean necesarios para ofrecer una programación en modalidad presencial que esté a la altura de las expectativas de los espectadores que tanto han esperado ese encuentro antiguo del ritual teatral que solo el "arte de la presencia" conoce y sabe hacer. También se recomienda hacer uso de las habilidades tecnológicas que adquirieron en el tiempo de pandemia para generar estrategias de confianza y de fidelización de públicos.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES:

Es importante el paso que da la Gerencia de Arte Dramático hacía la nueva estructuración de la presente convocatoria ya que ésta abre la posibilidad para que salas relativamente nuevas y con otras vocaciones como los espacios no convencionales, entren al Programa y se beneficien de los recursos. Otro paso a destacar es la equivalencia del presupuesto para todas las salas que participen, porque independientemente del aforo de las sedes, el proyecto puede tener diferentes componentes que ameritan una suma importante lo cual se logra en la convocatoria de este año. También es importante destacar la reestructuración de las líneas en las que podrían participar los proyectos, puesto que esto amplía el espectro de trabajo artístico, de formación y de emprendimiento de las salas lo que redunda en la amplía capacidad de gestión que pueden tener para estos momentos de reapertura. Se destaca el modelo de asignación del reconocimiento, ya que permite además de ofrecer un reconocimiento por el valor del proyecto de la sala, permite relacionarse con el estado a través de un proceso más libre de rigurosas cargas contractuales. Es vital que el Programa para 2022 pueda tener más recursos para poder beneficiar más proyectos puesto que con relación al año 2020 el surgimiento de estos espacios en la ciudad ha resurgido. Así mismo, puede ampliar en categorías la convocatoria para permitir que ingresen espacios con diferentes niveles de desarrollo.

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta de Recomendación de Ganadores, firman

NARDA EGILDA ROSAS MARTÍNEZ
C.C. 52.341.703

DEISSY CAROLINA GARCÍA CONTRERAS
C.C. 52.816.571

JUAN PABLO DAVID RICAURTE LONDOÑO
C.C. 79.673.360

FESTIVAL DE DRAMATURGIAS BOGOTANAS


web.facebook.com/photo/?fbid=10161552985813228&set=pcb.10161553014263228
La cultura es de todos
Mincultura
Programación sala tecal
Mes de septiembre
Festival de dramaturgias bogotanas
Del 2 al 19
Jueves - viernes - sábado - domingo
Encuentros de la comunidad con artístas
Miércoles 8 y 15
24Hrs
Teatro Tecal
Programa Distrital de Salas Concertadas
IDARTES
TECAL
BOGOTÁ
Esta foto es de una publicación.
Ver publicación
Teatro Tecal
1 de septiembre de 2021 .
Llega la programación virtual del mes de septiembre en el Teatro Tecal, dentro de nuestro Festival de dramaturgias bogotanas. ¡¡Los esperamos!!
#Bogotateatralycircense.
Facebook: MINISTERIO DE CULTURA
Twitter: @MINCULTURA
Instagram: @MINCULTURA
Programa Distrital de Salas Concertadas
Editar
Me gusta
Comentar
Compartir
Escribe un comentario...


web.facebook.com/photo/?fbid=10162405042813228&set=pcb.10162405042843228
PROGRAMACIÓN
SALA TECAL
SEPTIEMBRE
TEATRO QUIMERA
TOMSA
DIRECCIÓN SANDRA CORTÉS
PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS- IDARTES
CALLE 12 B No 2 -70 B. La Candelaria
RESERVAS 3105867083
SEP 11 / 3:00 pm
FESTIVAL DE DRAMATURGIAS BOGOTANAS
BOGOTÁ
TECAL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
BOGOTÁ
Esta foto es de una publicación.
Ver publicación
Teatro Tecal
8 de septiembre de 2022 .
Editar
Me gusta
Comentar
Escribe un comentario...

Escribe un comentario...

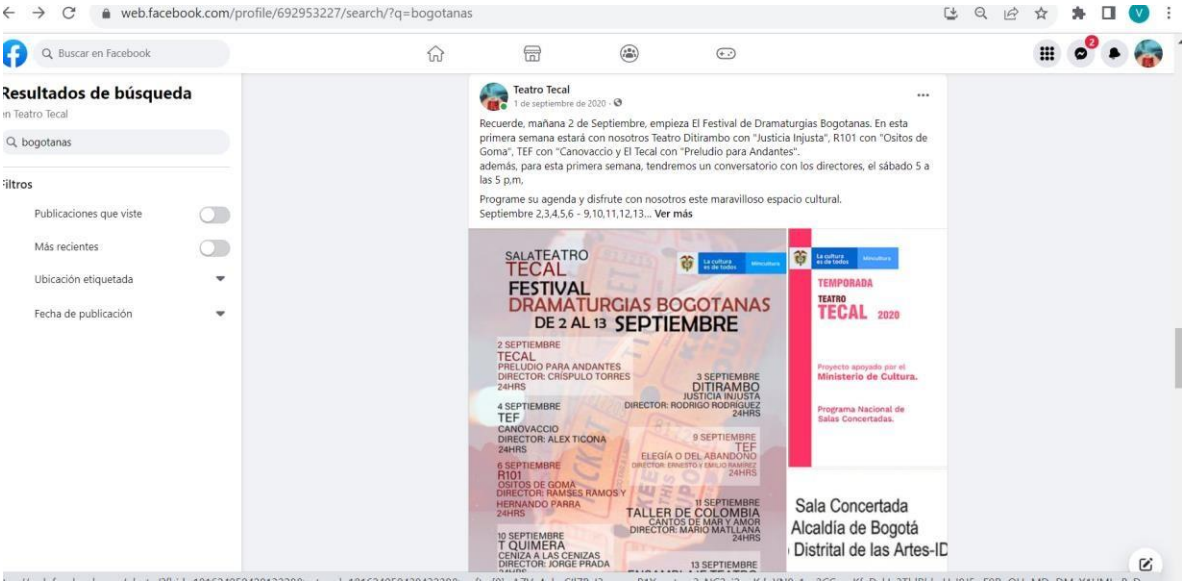
Teatro Tecal
18 de septiembre de 2022 ·

Conversatorio realizado con los directores y creadores participantes en el FESTIVAL DE DRAMATURGIAS BOGOTANAS. Gracias Teatro Quimera, Taller de Colombia, Gotas de Mercurio, R101, TEF, Ditirambo Teatro,
Programa Distrital de Salas Concertadas
#Bogotateatralycircense #lomejordelomejor #teatrocolombiano #Idartes #teatroenbogota #teatrotecal

Proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura ... **Ver más**



Joon González, Veronica Aguirre y 38 personas más 35 comentarios 18 veces compartido

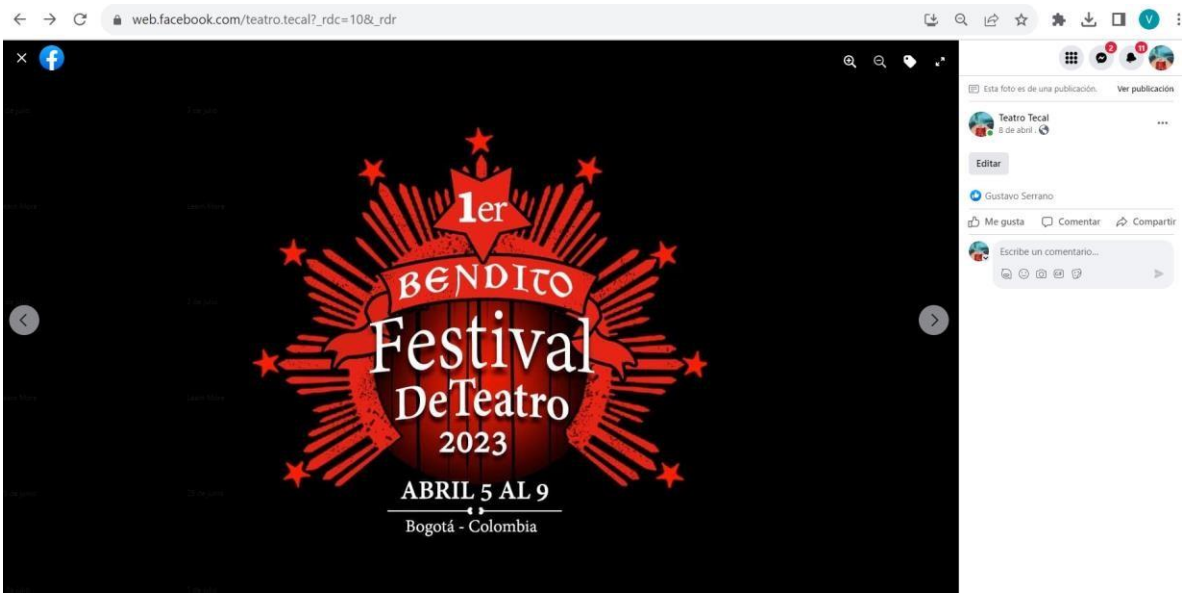

web.facebook.com/profile/692953227/search/?q=bogotanas
Buscar en Facebook
Resultados de búsqueda
Teatro Tecal
bogotanas
Filtros
Publicaciones que viste
Más recientes
Ubicación etiquetada
Fecha de publicación
Teatro Tecal
1 de septiembre de 2020 -
Recuerde, mañana 2 de Septiembre, empieza El Festival de Dramaturgias Bogotanas. En esta primera semana estará con nosotros Teatro Ditirambo con "Justicia Injusta", R101 con "Ositos de Goma", TEF con "Canovaccio y El Tecal con "Preludio para Andantes".
además, para esta primera semana, tendremos un conversatorio con los directores, el sábado 5 a las 5 p.m,
Programe su agenda y disfrute con nosotros este maravilloso espacio cultural.
Septiembre 2,3,4,5,6 - 9,10,11,12,13... Ver más
SALATEATRO
TECAL
FESTIVAL
DRAMATURGIAS BOGOTANAS
DE 2 AL 13 SEPTIEMBRE
2 SEPTIEMBRE
TECAL
PRELUDIO PARA ANDANTES
DIRECTOR: CRISPULO TORRES
24HRS
3 SEPTIEMBRE
DITIRAMBO
JUSTICIA INJUSTA
DIRECTOR: RODRIGO RODRIGUEZ
24HRS
4 SEPTIEMBRE
TEF
CANOVACCIO
DIRECTOR: ALEX TICONA
24HRS
9 SEPTIEMBRE
TEF
ELEGÍA O DEL ABANDONO
DIRECTOR: ERNESTO Y EMILIO RAMIREZ
24HRS
6 SEPTIEMBRE
R101
OSITOS DE GOMA
DIRECTOR: RAMSES RAMOS Y HERNANDO PARRA
24HRS
11 SEPTIEMBRE
TALLER DE COLOMBIA
CANTOS DE MAR Y AMOR
DIRECTOR: MARIO MATLLANA
24HRS
10 SEPTIEMBRE
T QUIMERA
CENIZA A LAS CENIZAS
DIRECTOR: JORGE PRADA
13 SEPTIEMBRE
TEMPORADA
TEATRO
TECAL 2020
Proyecto apoyado por el
Ministerio de Cultura.
Programa Nacional de
Salas Concertadas.
Sala Concertada
Alcaldía de Bogotá
Distrital de las Artes-ID

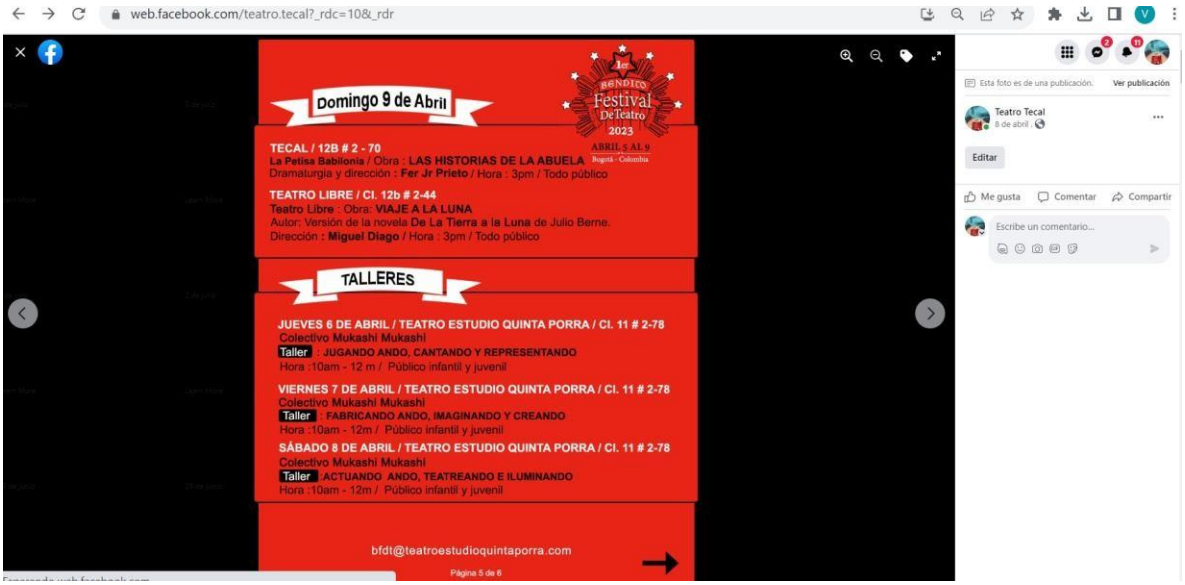
NOMBRE PROYECTO:

1er BENDITO FESTIVAL DE TEATRO 2023

COPRODUCCION CON LAS 7 SALAS DE LA CANDELARIA

2023





web.facebook.com/photo/?fbid=10163048886468228&set=a.10153938382733228



Teatro Tecal
6 de abril ·

Encuentro con **Sebastián U Tobón** Crispulo Torres, **Hugo Afanador** , Mónica Camacho, Fernando Prieto, **Teatro Tecal** , Celebrando El BENDITO FESTIVAL DE TEATRO. Gran afluencia de público a las 7 salas de La Candelaria.
#teatrolibre #teatrotecal #teatroquintaporra #TeatroLaCandelaria #CorporacionColombianaDeTeatro #teatrotallerdecolombia #teatrocentrogarciamarquezeloriginal

Editar

145 18 15

Me gusta Comentar Compartir

Ver 10 comentarios anteriores Más relevantes

Dora Malo
Mil bendiciones para todos 🙏😘Se les quiere y recuerda siempre 😘
19 sem Me gusta Responder 2

Mario Matallana Cortes
Bravo !!!
19 sem Me gusta Responder 2

Luis Alberto Correa
Teatro, siempre teatro.
19 sem Me gusta Responder 2

Ordan Pegue
Felicitaciones!
19 sem Me gusta Responder

Escribe un comentario...

NUBIA ESPERANZA SUAREZ LOZANO
CC. 40.370.262

CERTIFICA QUE:

FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO CALARCÁ- TECAL
Nit. 800.121.894-9

Fue proveedor de obras de teatro; dentro de los EVENTOS ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DEL ENCUENTRO ARTÍSTICO EL META VIVE LA CULTURA; y el PROGRAMA DE BIBLIOTECAS, realizados en diferentes municipios del departamento del Meta, para el Instituto Departamental de Cultura del Meta, entre los que se encuentran:

- Guamal, Diciembre del 2018. Obra: El Álbum
- Granada, Mayo de 2019. Obra: El Álbum
- Puerto Gaitán, Agosto de 2019. Obra: Álbum
- Puerto Rico, Septiembre de 2019. Obra: Álbum

FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO MANUEL GIRALDO:
- Villavicencio, 30 de octubre de 2021. Obra: Bosquejos Incultos.

Obras contratadas por Marksigma E.U. con NIT 900.014.005-2. Presentaciones realizadas en el marco de la Agenda Cultural y Familiar: pintura, música y Teatro.

- Fuente de Oro, abril de 2019. Obra: Domitilo, el rey de la rumba
- Vista Hermosa, Cabuyaro, Granada, Acacías, Puerto Lleras, los meses de Agosto, septiembre y Octubre de 2019. Domitilo, el rey de la rumba
- Lejanías, San Martín, El Castillo, Castilla la Nueva, Restrepo y Cumaral, del 22 de noviembre al 7 de diciembre. Obra: Domitilo, el rey de la rumba

Durante este tiempo, se ha destacado por ser una Compañía responsable, cumplidora y profesional.

Para constancia de los anterior se firma en Bogotá a los 15 días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

NUBIA E. SUÁREZ L.
Gestora Cultural y Operador de Teatro
Instituto Departamental de Cultura del Meta